



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°072-2017-CO-UNAAT

Tarma, 29 de mayo de 2017

VISTO,

El Oficio N° 003-2017-UNAAT/CCI, de fecha 24 de mayo de 2017, de la Presidenta del Comité de Control Interno de la UNAAT, y el Acuerdo de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2017-CO-UNAAT, de fecha 10 de mayo de 2017, se **APROBÓ** el Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 003-2017-UNAAT/CCI, de fecha 24 de mayo de 2017, la Presidenta del Comité de Control Interno de la UNAAT, solicita aprobación con Acto Resolutivo del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno de la UNAAT;

Que, en la Actividad 3 del numeral 7.2.1 del artículo 7° de la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, refiere que: *“El plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos, se elabora dentro de los noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente.*

La sensibilización está dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad”;

Que, en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°072-2017-CO-UNAAT

APROBAR el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta del Comité de Control Interno y a las instancias de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. *Presidencia*
VPac
VPIIn
DGA
PCCI
STCCI
SG: MZEV